

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

A) DIRECCIÓN GENERAL

Puesto:	Director General	Nivel de Estructura:	Dirección
Dirección General			
Jefe Inmediato:	Junta de Gobierno		
Subordinados:	Subdirectores, Jefe de Planeación Auxiliares y Secretaria		

Especificaciones del puesto	
Nivel Académico Requerido:	Experiencia:
Licenciatura, Maestría o Doctorado en Planeación Urbana, Desarrollo Urbano o áreas afines	3 años en planeación urbana, administración pública y privada, consultoría, investigación, puestos ejecutivos.

Competencias y Habilidades			
Laborales y técnicas		Conductuales	
1	Capacidad ejecutiva	1	De comunicación
2	Coordinador	2	Cooperación
3	Trabajo en equipo	3	Iniciativa
4	Toma de decisiones	4	Flexibilidad
5	Analítico	5	Criterio
6	Manejo de paquetes computacionales	6	Delegación
7	Internet	7	Planeación
8	Organización	8	Sentido común
9	Manejo en publico	9	Relaciones públicas
10	Alta expression oral y escrita		

Funciones:

De las facultades genéricas de la dirección

Artículo 31.- Al frente de cada una de las Direcciones, habrá un Director, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades genéricas siguientes.

1)	Ejercer las atribuciones específicas que les confiere este reglamento;
2)	Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades que tengan encomendadas en la dependencia a su cargo, con base en las políticas públicas y prioridades establecidas para el logro de los objetivos y metas del Gobierno Municipal;
3)	Elaborar y aplicar en sus dependencias, los manuales de organización y procedimientos;
4)	Acordar con el superior jerárquico o con quien éste designe, los asuntos cuya resolución o trámite lo requiera;
5)	Formular y entregar oportunamente los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el superior jerárquico;
6)	Formular y proponer al superior jerárquico, los proyectos de los programas anuales de actividades;
7)	Integrar, controlar y custodiar los archivos administrativos a su cargo;
8)	Llevar un control de ingresos, renunciaciones, licencias, vacaciones, promociones, suspensiones, destituciones y remociones en su caso, del personal de la dependencia o entidad a su cargo;
9)	Recibir y conceder audiencias al público;
10)	Abstenerse de proporcionar información que afecte los intereses del municipio o de terceros;
11)	Vigilar que se cumpla con las disposiciones legales relativas a los asuntos de la dependencia a su cargo;
12)	Rendir por escrito al superior jerárquico, los informes que les requiera de las actividades desempeñadas en la dependencia a su cargo;
13)	Cumplir y hacer cumplir en las unidades administrativas a su cargo, las políticas y lineamientos establecidos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros;
14)	Atender y hacer que el personal a su cargo trate de manera respetuosa, cordial y eficiente al público en general y cuidar que las relaciones humanas del personal adscrito;
15)	Apoyar a los particulares en toda clase de gestiones que promuevan a fin de dar la solución más favorable, en los casos procedentes, al asunto de que se trate, en el ámbito de su competencia;
16)	Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de

Elaboración:

Revisión:

Autorización:

Instituto Municipal de Planeación de Ahome

Director General del IMPLAN

Junta Directiva del IMPLAN

	Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa;
17)	Cuidar que la carga de trabajo se distribuya equitativamente, promoviendo la productividad del personal a su cargo;
18)	Desempeñar las comisiones y funciones específicas que el superior jerárquico les confieran y mantenerlos informados del desarrollo de las mismas;
19)	Comparecer ante el Presidente Municipal para rendir informes del estado que guarda la dependencia a su cargo o cuando se discuta algún asunto relacionado con sus actividades;
20)	Atender puntualmente las peticiones y gestiones relativas a los asuntos de su competencia;
21)	Suscribir los documentos que expidan relacionados con el ejercicio de sus atribuciones;
22)	Participar en la elaboración del informe de gobierno, facilitando oportunamente la información y datos de la dependencia a su cargo, que le sean requeridos;
23)	Determinar conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, los lineamientos que habrán de regir la difusión de información sobre las actividades y funciones propias de la dependencia a su cargo;
24)	Designar y supervisar los trabajos del personal que fungirá como enlace con la Dirección de Planeación, en las siguientes materias: planeación y programación; información estadística y geográfica; evaluación del desempeño gubernamental y indicadores de control de la gestión;
25)	Ejecutar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, supervisando el cumplimiento de las metas establecidas, así como participar en los programas regionales y especiales requeridos;
26)	Formular el anteproyecto de presupuesto por programas de la dependencia a su cargo y remitirlo por conducto de su superior jerárquico a la Tesorería Municipal para su análisis y remisión;
27)	Ejercer el presupuesto de egresos autorizado para la entidad a su cargo, en apego a los programas y metas establecidos, así como a la calendarización del gasto, siguiendo criterios de austeridad, disciplina y transparencia;
28)	Proponer al superior jerárquico, los proyectos de reglamentos, manuales, acuerdos y convenios, sobre los asuntos que son competencia de la dependencia a su cargo;
29)	Proponer al superior jerárquico, los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas que integran la dependencia o entidad a su cargo;
30)	Proponer las directrices y criterios generales para la planeación en las materias de su competencia, conjuntamente con la Dirección de Planeación;

Elaboración:

Revisión:

Autorización:

Instituto Municipal de Planeación de Ahome

Director General del IMPLAN

Junta Directiva del IMPLAN

31)	Proponer la organización de la dependencia o entidad, con base en los lineamientos y políticas en materia de estructuras orgánico-funcionales y de control administrativo, vigilando su debido cumplimiento;
32)	Consultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre las decisiones, resoluciones y en general sobre cualquier acto de autoridad cuya emisión y ejecución sea susceptible de impugnación, haciendo extensiva esta disposición a sus subalternos; y,
33)	Las demás que señalen otras disposiciones legales, el superior jerárquico y el Presidente Municipal.

Funciones específicas de la Dirección

Decreto Municipal No. 59, capítulo VII, artículo 25, 26,27 y en el Decreto Municipal No. 48, capítulo VIII, artículo 77

1)	Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo.
2)	Dirigir y coordinar el trabajo del IMPLAN.
3)	Ser el vínculo oficial del gobierno municipal ante los órganos y dependencias de planeación socioeconómica, territorial y ambiental del gobierno estatal y federal.
4)	Gestionar apoyos, vínculos estratégicos y todo tipo de relaciones institucionales ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines del IMPLAN.
5)	Coordinar la integración y ejecución del plan de trabajo del IMPLAN.
6)	Proponer todo lo necesario para la planeación integral del municipio a la Junta de Gobierno del IMPLAN.
7)	Responsable de dirigir el proceso de planeación de desarrollo urbano en el Municipio de Ahome
8)	Atender Comisiones y observaciones de la Junta de Gobierno
9)	Asistir a las diferentes reuniones de trabajo tanto en el Consejo Consultivo como en el Ayuntamiento
10)	Coordinar la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo Urbano, sus planes parciales y sectoriales, los reglamentos de zonificación o declaratorias de usos, reservas y destinos correspondientes; así como evaluarlos para someterlos a aprobación del Ayuntamiento
11)	Informar de avances en los planes de trabajo a la Junta de Gobierno y al Presidente Municipal
12)	Supervisar el cumplimiento de los objetivos y políticas del IMPLAN
13)	Coordinar la ejecución de los planes y proyectos municipales en congruencia con los planes estatales y nacionales, a través de los organismos competentes
14)	Proponer al Ayuntamiento las acciones a tomar para promover el

Elaboración:

Revisión:

Autorización:

Instituto Municipal de Planeación de Ahome Director General del IMPLAN Junta Directiva del IMPLAN

	uso eficiente del suelo urbano y evitar crecimiento descontrolado
15)	Firmar y autorizar todo tipo de documentos emitidos por las diferentes áreas del IMPLAN (oficios, dictámenes, nominas, etc.)
16)	Representar al IMPLAN en eventos, juntas y reuniones de desarrollo urbano de las ciudades.